

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14425.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5768-D-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Museos de la Municipalidad de Neuquén solicita la aceptación de la donación realizada por el artista Juan Martin Di Girolamo, consistente en la escultura de su autoría denominada "Río Suchiate".

Que de las constancias que se agregan al expediente, surge la firme intención del artista de proceder a la donación de la escultura indicada al Museo Nacional de Bellas Artes de esta ciudad.

Que la obra titulada "Río Suchiate" resulta ser una escultura de 135x87x67cm (ciento treinta y cinco por ochenta y siete por sesenta y siete centímetros), realizada en masilla epoxi y tableros de fibras de densidad media (mdf), en el año 2018, Ed. 1/3, conforme se indica.

Que tal donación incrementará el patrimonio cultural de la ciudad y a su vez permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a dicha obra.

Que en el contenido del preámbulo, nuestra Carta Orgánica Municipal tiene como finalidad enriquecer el patrimonio cultural de los neuquinos.

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, nos indica que la donación pretendida por el señor Di Girolamo, es una de las atribuciones específicamente otorgadas al Concejo Deliberante.

Que, además, el Artículo 108º) del texto legal indicado precedentemente expresa que, formarán parte del patrimonio municipal los bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, derechos, fondos y valores en existencia, adquiridos o que se adquirieran en el futuro con fondos propios o mediante legados, donaciones u otro tipo de asignaciones debidamente aceptadas.

Que resulta necesario que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorice expresamente al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada en cumplimiento con la normativa mencionada.

Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal no formulando objeciones legales al presente trámite, según Dictamen N° 039/2022;

Que, en similar sentido, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, conforme el dictamen obrante en las actuaciones.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2022 del día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2022 celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Juan Martin Di Girolamo, DNI. N° 16.565.748, consistente en la obra titulada "Río Suchiate", confeccionada en masilla epoxi y tableros de fibras de densidad media (mdf), cuyas medidas son 135x87x67cm (ciento treinta y cinco por ochenta y siete por sesenta y siete centímetros), del año 2018, Ed. 1/3, cuyo destino será el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén, cuya imagen luce como Anexo Único de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): La obra de arte citada en la presente ordenanza procederá a formar parte del Patrimonio Cultural de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-5768-D-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14425	/2022
Promulgada por Decreto N°	0969	/2022
Expte. N°	OE-5768-D-2022	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO ÚNICO

